



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	No aplica	Emisión	Emisión	22/Marzo/04
1	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	10/Octubre/2005
1	Contenido	1	Modificación del apartado de Contenido	Actualización del Manual	10/Octubre/2005
1	Hoja de Autorización	1	Modificación de la fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	10/Octubre/2005
2	Portada	1	Modificación de la fecha de Vigencia	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres y fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres en el Directorio	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres en Hoja de Participación	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
1	Organigrama	1	Creación de una Unidad Administrativa	Reestructuración de la Oficina del Secretario	21/Febrero/2007
1	Estructura Orgánica	1	Fusión de plazas y creación de una Unidad Administrativa	Reestructuración de la Oficina del Secretario	21/Febrero/2007
3	Portada	1	Modificación de la fecha de Vigencia	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
3	Hoja de Autorización	1	Modificación de nombres de Titulares, fecha de Autorización y número de páginas	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
3	Directorio	1	Modificación de Nombres y creación de una Unidad Administrativa	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
4	Portada	1	Modificación de la Fecha de Vigencia	Actualización del Manual	29/mayo/2008



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
4	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres y Fecha.	Actualización del Manual	29/mayo/2008
4	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Organigrama	1	Se elimina la DGAMR	En base a las reformas al RI de la SEDAGRO	13/febrero/2009
5	Portada	1	Actualización en la fecha de vigencia	Actualización del Manual	25/marzo/2009
5	Hoja de Autorización	1	Se incluye el art. 21 de la LOAP y Art. 5 fracción VII del RI de la SEDAGRO	Actualización del Manual	25/marzo/2009
1	Antecedentes	1	Mención de las Reformas al Reglamento Interior de la SEDAGRO	Actualización del Manual	25/marzo/2009
5	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres y Fecha.	Actualización del Manual	15 / Septiembre / 2010
1	Marco Jurídico	1	Actualización de Marco Jurídico	Actualización del Manual	15 / Septiembre / 2010
1	Hoja de Participación	1	Cambio de Asesor Designado	Actualización del Manual	15 / Septiembre / 2010
10	Portada	1	Actualización de Fecha y Encabezado de la Portada	Actualización de Manual	13/junio/2011
	Autorización	1	Actualización del Encabezado y Contenido de la Hoja de Autorización		
	Antecedentes	1	Actualización de los Antecedentes		
	Marco Jurídico	3	Actualización del Marco Jurídico		
	Atribuciones	2	Actualización de las Atribuciones		
	Directorio	1	Actualización del Directorio		
	Hoja de Participación	1	Actualización del Encabezado y Contenido		



Gobierno del Estado de Morelos

Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

Manual de Organización Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Cuernavaca, Mor. , a 13 de junio de 2011.



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Hoja de Participación	X



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 de fecha 26 de Junio de 2009 y artículo 6, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4878 de fecha 16 de Marzo de 2011, se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

 Bernardo Pastrana Gómez
 Secretario de Desarrollo Agropecuario

REVISÓ

 Bernardo Pastrana Gómez
 Secretario de Desarrollo Agropecuario

APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 de fecha 26 de Junio de 2009.

 Ing. Rey David Olguín Rosas
 Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
13 de junio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	15



IV.- INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario tiene el compromiso de proporcionar a los habitantes del medio rural, los instrumentos para satisfacer las necesidades de los productores del agro Morelense procurando siempre el bienestar del productor, para lo cual ha creado programas agropecuarios los que ayudarán en la economía del productor y como consecuencia la del Estado.

El presente documento fue elaborado conforme a la disposición que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, reformado y publicado el 16 de marzo del 20011.

Cabe señalar que este documento tiene como propósito fundamental proporcionar en forma ordenada y sistemática la información respecto al directorio, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, funciones, plantilla de personal, y el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; que en su conjunto representan parte importante del desarrollo y fomento agropecuario demandado por los propios productores de la Entidad, por lo que se recomienda que este Manual de Organización sea utilizado conforme a la transformación estructural de la Secretaría.



V.- ANTECEDENTES

Al inicio de la Administración Gubernamental 1994-2000 el entonces Gobernador del Estado de Morelos, promovió ante el H. Congreso Local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en donde se constituyen las Dependencias que integran al Poder Ejecutivo del Estado; las cuales se encargarán de atender los asuntos de su competencia. Una vez analizada y aprobada el 18 de mayo de 1994, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", en esa Ley se constituyó la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, sustituyendo a la que anteriormente era la Secretaría de Desarrollo Rural.

Uno de los compromisos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es la modernización del Campo Morelense, procurando su adecuación a la demanda permanente y así responder a la visión del campo de la nueva Administración Pública, acorde a las condiciones políticas económicas y sociales de la Entidad.

Actualmente la Secretaria de Desarrollo Agropecuario cuenta con una estructura de 8 Unidades Administrativas entre las que se encuentran la Oficina del Secretario, Subsecretaría de Fomento Agropecuario, Dirección General de Coordinación Administrativa, Dirección General de Agricultura, Dirección General de Ganadería y Acuacultura, Dirección General de Financiamiento Rural, Dirección General de Comercialización y Desarrollo Agroindustrial, Dirección General de Planeación y Política Sectorial; las cuales tienen las funciones y atribuciones de proponer la Política de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de acuerdo al Plan de Gobierno.

Con el cambio de Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional del Estado, expide la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del día 26 de junio del 2009, y el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4878 del día 16 de marzo del 2011.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

3. Leyes:

- 3.1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 3.2. Ley Federal del Trabajo.
- 3.3. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 3.4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 3.5. Ley de Asociaciones Ganaderas.
- 3.6. Ley de Sociedades Mercantiles.
- 3.7. Ley Federal de Planeación.
- 3.8. Ley General de Instituciones de Seguros.
- 3.9. Ley sobre el Contrato de Seguros.
- 3.10. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 3.11. Ley Federal de Comercio Exterior.
- 3.12. Ley Federal de Sanidad Animal.
- 3.13. Ley Agraria.
- 3.14. Ley del Notario del Estado de Morelos.
- 3.15. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- 3.16. Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- 3.17. Ley Estatal de Planeación.
- 3.18. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- 3.19. Ley Orgánica Municipal en el Estado de Morelos.
- 3.20. Ley General de Bienes en el Estado de Morelos.
- 3.21. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.
- 3.22. Ley Ganadera del Estado de Morelos.
- 3.23. Código de Comercio.
- 3.24. Código Fiscal de la Federación.
- 3.25. Código Civil del Estado de Morelos.

4. Planes:

- 4.1 Plan Nacional de Desarrollo "007-2012
- 4.2 Plan Estatal de Desarrollo.



5. Reglamentos/Decreto/Acuerdo/Programa:

- 5.1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 5.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- 5.2 Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.
- 5.3 Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.(Estatal)
- 5.4 ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- 5.5 Reglamento de la Ley de Asociaciones Ganaderas.
- 5.6 Decreto por el que se crea el Comité Estatal de Seguridad para el manejo y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, 26 de febrero de 1998 (Estatal).
- 5.7 Acuerdo del Subcomité Técnico del programa de ganado mayor.
- 5.8 Acuerdo que celebra el Ejecutivo Federal y el Estado para el programa operación del Sistema Estatal del Control y Evaluación Gubernamental.
- 5.9 Programa Operativo Anual de la Secretaría (Anual) Programa de Inversión Pública Estatal (Anual)
- 5.10 Nuevos Programas de la SAGARPA.
- 5.11 Programa Morelos para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012

6.- Convenios:

- 6.1 Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural sustentable entre el Gobierno del Estado de Morelos y la SAGARPA.

7.- Lineamientos:

- 7.1 Lineamientos para el mantenimiento vehicular.
- 7.2 Lineamientos de Recursos Humanos.
- 7.3 Lineamientos para el Fertilizante.

8.- Normas:

- 8.1 Normas Oficiales Mexicanas (Federal) NOM-001-ZOO-1994, NOM-005-ZOO-1 993, NOM-007-ZOO-1994, NOM-008-ZOO-1994, NOM-013-ZOO-1994, NOM-019-ZOO-1994, NOM-031-ZOO-1995, NOM-037-ZOO-1995, NOM-041-ZOO-1995, NOM-044-ZOO-1995.
- 8.2 Normatividad 2009 que rige a la Dirección General de Financiamiento Rural.
- 8.3 Normas sanitarias de la Secretaría de Salud.
- 8.4 Norma oficial de las especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimentarios para uso en animales o consumo por estos, 16 de octubre de 1995.
- 8.5 Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos. 16 de noviembre de 1994.



8.6 Norma oficial de procesos sanitarios de la carne. 16 de noviembre de 1994, modificación 12 de noviembre de 1994.

8.7 Norma oficial de sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, 16 de julio de 1196, modificación 16 de julio de 1997, aclaración 20 de diciembre de 1996.

8.8 Norma oficial del establecimiento de cuarentena para animales y sus productos, 8 de junio de 1998.

9.- Oficio/Circulares:

9.1 Circular No. 29 Horario que regirá las actividades laborales de las Dependencias del Ejecutivo Estatal 07diciembre de 1998.

9.2 Oficios de aprobación del presupuesto (Anuales)

Nota:

Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.4720 del 26 de junio de 2009.

Artículo 28.- A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer e instrumentar la política de fomento y promoción del desarrollo agropecuario y agroindustrial en el ámbito de competencia del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- II. Elaborar el Programa de Fomento y Promoción de las Actividades Agropecuarias y Agroindustriales del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como dirigir, coordinar y controlar su instrumentación;
- III. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Educación, programas de investigación y enseñanza en las materias de su competencia, así como divulgar técnicas y sistemas que permitan mejorar la producción en dichos campos; Promover la participación de los sectores social y privado del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la instrumentación de los programas de su competencia, así como inducir el establecimiento de compromisos en actividades conjuntas o con la participación exclusiva de éstos;
- IV. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que en materia agropecuaria celebre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con la Federación y los ayuntamientos;
- V. Celebrar, por acuerdo del Ejecutivo, convenios con los ayuntamientos para el fomento y promoción en las materias de su competencia;
- VI. Promover la creación y desarrollo de organizaciones de productores en las materias de su competencia, así como proporcionarles la asistencia técnica que requieran;
- VII. Promover y coordinar acciones tendientes a la obtención de créditos, seguros, insumos y asistencia técnica, comercial y administrativa para los productores agropecuarios del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- VIII. Promover y coordinar acciones tendientes a apoyar la comercialización de los productos agropecuarios y agroindustriales del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- IX. Promover y participar en ferias, exposiciones y concursos agropecuarios y agroindustriales en el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- X. Coadyuvar con las autoridades competentes en la atención y solución de los asuntos agrarios en el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- XI. Regular la sanidad agropecuaria, en el ámbito de su competencia;
- XII. Elaborar el inventario de los recursos agrícolas y ganaderos en el Estado Libre y Soberano de Morelos;



- XIII. Proponer y promover la constitución de empresas del sector agrario, vinculadas al desarrollo rural;
- XIV. Elaborar los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia y proponérselos a la persona titular del Poder Ejecutivo, previa obtención de la validación y rúbrica de la Consejería Jurídica;
- XV. Refrendar los decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que expida el Ejecutivo, en materia de su competencia;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia;
- XVII. Tramitar y resolver los recursos administrativos en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Asesorar a la persona titular del Poder Ejecutivo, en la elaboración de convenios que celebre con la Federación y los ayuntamientos en el ámbito de su competencia;
- XIX. Suscribir los convenios y contratos que le correspondan en el ámbito de su competencia, y
- XX. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas o le delegue la persona Titular del Ejecutivo por mandato específico.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Propiciar el desarrollo integral y sustentable del sector agroalimentario y rural del Estado de Morelos, a través de una adecuada coordinación interinstitucional y el impulso de programas, proyectos y acciones estratégicas con enfoque participativo, para el mejoramiento gradual y eficaz de las condiciones de producción y de vida de los habitantes del campo morelense.

VISIÓN

Ser la Institución en mejoramiento constante, con excelencia tecnológica, operativa y Administrativa del Gobierno del Estado de Morelos, que brinde atención eficiente, oportuna y de calidad a la población rural de la Entidad.



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Participantes	Puesto
Bernardo Pastrana Gómez	Secretario/a de Desarrollo Agropecuario
Carlos Francisco López García	Secretario Particular
Sergio Tovar Rodríguez	Subsecretario de Fomento Agropecuario
Sandra Leticia Pliego Ordoñez	Directora General de Coordinación Administrativa
Liz María Iliana Jiménez Palacios	Asesora
Claudia Hernández Estrada	Asesora
Cesar Alejandro Martínez Sánchez	Jefe de Departamento de Operación, Logística y Comunicación.
María Isabel Reyes González	Directora de Área Administrativa
Ricardo Orozco Mark	Director General de Agricultura
Manuel Humberto Licea Resendiz	Director General de Ganadería y Acuacultura
Oscar N. Santos Martínez	Director General de Planeación y Política Sectorial
Miguel Ojeda Hernández	Director General de Financiamiento Rural
Ana Cecilia Rodríguez González	Directora General de Comercialización Desarrollo Agroindustrial.

Lic. Leticia Moreno Zamorano
Profesional Ejecutivo B
Asesor Designado

Lic. Claudia Hernández Estrada.
Asesor
Responsable de la elaboración del
manual.